



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0307-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 25 de octubre del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0233-2024-GIDT-MDM/LC, de fecha 15 de agosto de 2024, el Informe N° 016-2024-RAMAPH/SGMyEM/GIOTDUR/MDM/LC, de fecha 21 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Manuel Alberto Pablo Hidalgo, Residente de Actividad, el Informe N° 3332-2024-SGMyEM-JLGR-MDMD-LC, de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. José Luis Galicia Ramírez, Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, el Informe N° 07-2024-SGEP-GS-MDM-LC/FMSA/EP, de fecha 03 de octubre de 2024, suscrito por el Evaluador de Proyectos Ing. Ferdinan Mariano Saavedra Argandoña, el Informe N° 1123-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por el Subgerente de Evaluación de Proyectos Ing. Cristhofer Leiva Cori, el Informe N° 4591-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 09 de octubre, suscrito por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, el Informe N° 08957-2024-MDM-GIDT/WLB/G, de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 01651-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 24 de octubre de 2024, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás actuados y;

CONSIDERANDO:

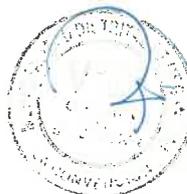
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Así mismo, la Ley precitada señala en el artículo 26° lo siguiente: "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económico, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Directiva N° 002-2019-EF – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el artículo 12° numeral 12.1.2, literal c numeral 5 advierte: "Prever los recursos necesarios para garantizar los gastos oportunos de operación y mantenimiento de las



www.munimegantoni.gob.pe



@Munimegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

inversiones realizadas. Para efectos de una adecuada programación del gasto corriente, las entidades deberán compatibilizar su Asignación Presupuestaria Multianual para los gastos de capital y gasto corriente, de modo que se asegure la existencia de los recursos suficientes para la operación y mantenimiento que generarán las inversiones en marcha, y, especialmente, las nuevas inversiones. (...);

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2024 para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos balances generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y del numeral 11.1 del artículo 11 de la presente Ley. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0831-2023-GM/MDM se aprobó la **DIRECTIVA N° 010-2023-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, que precisa en el artículo 22° sobre LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA DE MANTENIMIENTO, según sigue: "Excepcionalmente por causas justificadas comprobadas aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura conforme a la presente directiva podrá modificar el expediente técnico y/o ficha técnica de mantenimiento. El Residente y/o responsable de la actividad y el Inspector y/o Supervisor de mantenimiento, cada una dentro de sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de registro de actividades del mantenimiento los eventos que motivarán las modificaciones. Todas las modificatorias del expediente técnico y/o ficha de mantenimiento, deberán ser solicitadas por el Residente y/o los responsables de la actividad, mediante un informe sustentatorio de la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Gerencia de Supervisión y órganos competentes sobre las modificaciones.

Los expedientes técnicos y/o fichas de mantenimiento podrán ser modificados teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

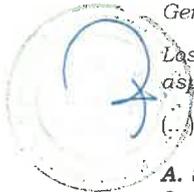
Son la modificación planteada por el Residente y el Inspector y/o Supervisor del mantenimiento que mejorarán el funcionamiento de la infraestructura, que pueden ser ejecutadas física y financieramente, con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o ficha de mantenimiento.

Solo se requiere para este hecho, contar con el financiamiento de presupuesto, por el que el residente y/o responsable de la actividad emitirá documento técnico sustentatorio al Inspector y/o supervisor de mantenimiento, luego de su evaluación técnica y financiera emitirá documento con pronunciamiento que serán elevados a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para su trámite de aprobación. Todo esto debe constar en el cuaderno de registro de actividades del mantenimiento.

Para efectos de valorizaciones e informes el residente y/o responsable de la Actividad adjuntará su informe sustentatorio con el presupuesto modificado y desagregado final; por ningún motivo posterior al término del mantenimiento.

Por otro lado, cuando luego de la ejecución de un expediente técnico y/o ficha técnica de mantenimiento no existe modificación por mayores metros y/o partidas nuevas, y solo existen deductivos, es decir, partidas no necesarias o que por razones técnicas y sociales se determina su no ejecución, no es necesario presentar expediente de modificación. Al residente de la actividad no valorizará estos datos por lo que el mantenimiento no llegará físicamente al 100%. Todo deductivo debe constar en el cuaderno de registro de actividades por parte de Residente y/o responsable de mantenimiento y del Inspector y/o Supervisión.;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° **0233-2024-GIDT-MDM/LC**, de fecha 15 de agosto de 2024, se resuelve en el Artículo Primero **APROBAR** la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL KM 0+000 AL KM 0+805 DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO", con un presupuesto total de S/753,660.85, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 016-2024-RA-MAPH/SGMyEM/GIOTDUR/MDM/LC, de fecha 21 de setiembre de 2024, el Ing. Manuel Alberto Pablo Hidalgo, Residente de Actividad, remite al Inspector de Actividad Ficha Técnica Modificado N° 01 en Fase de Ejecución por Partidas Nuevas y Deductivos sin Ampliación Presupuestal de la Actividad ya mencionada;

Que, mediante **Informe N° 3332-2024-SGMyEM-JLGR-MDMD-LC**, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Ing. José Luis Galicia Ramírez, Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial la Ficha Técnica Modificado N° 01 en Fase de Ejecución por Partidas Nuevas y Deductivos sin Ampliación Presupuestal de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL KM 0+000 AL KM 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO";

Que, mediante **Informe N° 07-2024-SGEP-GS-MDM-LC/FMSA/EP**, de fecha 03 de octubre de 2024, el Evaluador de Proyectos Ing. Ferdinan Mariano Saavedra Argandoña, remite al Subgerente de Evaluación de Proyectos **OPINION FAVORABLE** a la Ficha Técnica Modificado N° 01 en Fase de Ejecución por Partidas Nuevas y Deductivos sin Ampliación Presupuestal de la Actividad en mención;

Que, mediante **Informe N° 1123-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC**, de fecha 04 de octubre de 2024, el Subgerente de Evaluación de Proyectos Ing. Cristhofer Leiva Cori, remite **OPINION FAVORABLE** de la Ficha Técnica Modificado N° 01 en Fase de Ejecución por Partidas Nuevas y Deductivos sin Ampliación Presupuestal de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL KM 0+000 AL KM 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO" sec. func.0624, para la revisión de Gerencia de Supervisión;

Que, mediante **Informe N° 4591-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 09 de octubre, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, remite **OPINION FAVORABLE** de la Ficha Técnica Modificado N° 01 en Fase de Ejecución por Partidas Nuevas y Deductivos sin Ampliación Presupuestal de la Actividad ya mencionada, para la revisión por parte del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, mediante **Informe N° 08957-2024-MDM-GIDT/WLB/G**, de fecha 11 de octubre de 2024, el Ing. Wilber Lapa Berrocal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando **opinión legal** de la Ficha Técnica Modificado N° 01 en Fase de Ejecución por Partidas Nuevas y Deductivos sin Ampliación Presupuestal de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL KM 0+000 AL KM 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO" sec. func.0624;

Que, mediante **Informe N° 01651-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de fecha 24 de octubre de 2024, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de Oficina General de Asesoría Jurídica, otorga la **PROCEDENCIA** a la Aprobación de la Ficha Técnica Modificado N° 01 en Fase de Ejecución sin Ampliación Presupuestal de la Actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL KM 0+000 AL KM 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO**", y que la Ficha Técnica sin ampliación presupuestal de S/0.00 soles, el cual genera que el presupuesto no sea modificado, teniendo un costo directo de S/554,468.19 soles, lo cual obedece a la causal PARTIDAS NUEVAS S/234,046.40 y DEDUCTIVOS S/234,046.40 con un costo total de presupuesto modificado de S/753,660.85 soles, y normas conexas;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, la **Ficha Técnica Modificado N° 01 en fase de ejecución por partidas nuevas y deductivos sin ampliación presupuestal de la Actividad con sec. fun. 0624**, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la Actividad; del Inspector de la Actividad; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Subgerencia de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica Modificado N° 01 en

Fase de Ejecución por Partidas Nuevas y Deductivos sin Ampliación Presupuestal, el cual genera que el presupuesto no sea modificado, teniendo un costo directo de S/554,468.19 soles, lo cual obedece a la causal PARTIDAS NUEVAS S/234,046.40 y DEDUCTIVOS S/234,046.40 con un costo total de presupuesto modificado sin ampliación presupuestal de S/753,660.85 soles, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL KM 0+000 AL KM 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" sec. func.0624**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO 1: MODIFICACION DE LA FICHA TÉCNICA APROBADO CON RESPECTO A LA FICHA TÉCNICA MODIFICADO N°01 SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL - AL COSTO DIRECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRES. FICHA TECNICA	ADICIONALES Y DEDUCTIVO			ADICIONAL SOLICITADO EN COSTO DIRECTO	PRESUPUESTO EXP. MODIFICADO COSTO DIRECTO
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO		
01	ACTIVIDAD PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	39,171.57					39,171.57
02	CONSERVACION DE LA SUPERFICIE DE RODADURA	451,093.77					451,093.77
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES	114,384.11					114,384.11
2.02	RECUPERACIÓN PLATAFORMA DE RODADURA	334,768.00					334,768.00
2.2.1	CORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL ORGANICO DE SUPERFICIE DE RODADURA (E=20.00CM)	1,433.60			1,433.60	-1,433.60	-
2.2.2	EXTRACCION MANUAL Y APILAMIENTO DE MATERIAL GRANULAR	11,170.18			11,170.18	-11,170.18	-
2.2.3	TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIAL DE CANTERA DE SUELO (DIST APROX 1.5 K)	13,462.82			13,462.82	-13,462.82	-
2.2.4	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	100,721.60					100,721.60
2.2.5	CONFORMACION DE SUB BASE H=0.10 m MANUAL	207,979.80			207,979.80	-207,979.80	-
2.2.6	EXTRACCION MANUAL Y APILAMIENTO DE MATERIAL GRANULAR	0.00		14,905.38		14,905.38	14,905.38
2.2.7	TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIAL DE CANTERA DE SUELO (DIST APROX 1.5 K)	0.00		34,152.02		34,152.02	34,152.02
2.2.8	CONFORMACION DE SUB BASE H=0.10 m MANUAL	0.00		184,989.00		184,989.00	184,989.00
2.3	RECUPERACIÓN DE CUNETAS	1,941.66					1,941.66
03	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS	4,702.88					4,702.88
04	FLETE DE TRANSPORTE DE MATERIALES	59,499.97					59,499.97
	TOTAL DE PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	554,468.19	0.00	234,046.40	234,046.40	0.00	554,468.19

www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CUADRO 2: MODIFICACION DE LA FICHA TÉCNICA APROBADO CON RESPECTO A LA FICHA TÉCNICA MODIFICADO N°01 SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL - AL COSTO TOTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRES. FICHA TECNICA	MODIFICADO N° 01	FICHA TECNICA MODIFICADO N° 01
01	ACTIVIDAD PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	39,171.57	39,171.57	0.00
02	CONSERVACION DE LA SUPERFICIE DE RODADURA	451,093.77	451,093.77	0.00
03	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS	4,702.88	4,702.88	0.00
04	FLETE DE TRANSPORTE DE MATERIALES	59,499.97	59,499.97	0.00
	COSTO DIRECTO	554,468.19	554,468.19	0.00
	GASTOS GENERALES	94,234.94	94,234.94	0.00
	GASTOS DE INSPECCION	32,989.58	32,989.58	0.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	11,053.89	11,053.89	0.00
	GASTOS DE ELAB. DE PLAN DE TRABAJO	22,141.80	22,141.80	0.00
	GASTOS DE EVALUACIÓN DE TRABAJO	5,525.18	5,525.18	0.00
	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	27,708.10	27,708.10	0.00
	GASTOS DE CONTROVERSA	5,539.18	5,539.18	0.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO	753,660.85	753,660.85	0.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Supervisión e Inspector de la Actividad; realizar el control del avance físico de la actividad con sec. fun.0624.

ARTÍCULO TERCERO. - **DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la Ficha Técnica Modificado N° 01 en Fase de Ejecución por Partidas Nuevas y Deductivos sin Ampliación Presupuestal de la Actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL KM 0+000 AL KM 0+805 DE LA CC.NN. MASEKA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" sec. func.0624.**

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria representado por el Residente de Actividad y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines respectivos conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

G.
S.M.P.M.
Pag. 3 de 3
Arbitro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



www.munimegantoni.gob.pe

